

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
ALCALDE DE VIÑASPRES (AUSENTE)
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
SECRETARIA ACCIDENTAL
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **ocho horas** del día **doce de noviembre de dos mil diecinueve**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de la concejala Maria Victoria Aguirre Ugarte, presididos por la Alcaldesa, Itziar De Alava Martinez de Icaya, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 16 de octubre del 2019, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

No obstante, se aclara que en esta sesión extraordinaria el concejal Gorka Saenz de la Cuesta Iglesias estuvo ausente, y no presente, como así lo indica el acta.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden de la Alcaldesa, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes de **AGOSTO y SEPTIEMBRE del 2019**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

AGOSTO DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	210.781,94 €	5.537,59 €
PAGOS	108.184,54 €	12.393,19 €

SEPTIEMBRE DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	2.508,62 €	17.807,15 €
PAGOS	90.153,63 €	26.745,45 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del Libro Diario de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES**. - Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **H. N.**.- Visto el escrito de fecha 30 de octubre del 2019, presentado por H. N., actuando en representación del equipo de futbol sala LANTZIEGO F.C., por el que solicita a este Ayuntamiento el abono de la cuota de inscripción a la liga de Futbol sala de Rioja Alavesa, cuyo coste asciende a la cantidad de 400 €.

El ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, abonar a la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa la cuota de inscripción a la liga de Futbol sala de Rioja Alavesa del equipo LANTZIEGO F.C., cuyo coste asciende a la cantidad de 400 €.

3.2.- **I. D. G.**.- Visto el escrito de fecha 9 de octubre del 2019, presentado por I. D. G., por el que solicita el uso temporal del local ubicado en la planta baja de la casa consistorial de Lanciego/Lantziego, al objeto de instalar una consulta dietética, durante el tiempo que trascorra hasta obtener la oportuna licencia para el inmueble sito en calle Carnicerías, 1, de Lanciego/Lantziego.

El ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad permitir I. D. G. el uso temporal del local ubicado en el centro social de Lanciego/Lantziego, para instalar una consulta dietética, durante el tiempo que trascorra hasta obtener la oportuna licencia para su apertura en inmueble sito en calle Carnicerías, 1, de Lanciego/Lantziego.

3.3.- **CARLOS SANTAMARIA, S.L.**.- Dada cuenta del email de fecha 16 de marzo del 2019, presentado por la empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L., mediante el que solicita la devolución del aval bancario formalizado por la entidad bancaria BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., por importe de 11.072,87 €, presentado en este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego como garantía definitiva para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE LA PLAZA EL COSO EN LANCIEGO".

Visto el informe, de fecha 14 de octubre del 2019, emitido el Arquitecto asesor municipal de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

"NORMATIVA APLICABLE: Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

Conforme a la solicitud presentada en fecha 16 de septiembre de 2.019.

A la vista de la adjudicación del contrato de fecha 19 de septiembre de 2.013 para la "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA EL COSO DE LANCIEGO".

A la vista de lo señalado en el punto 22 del Pliego de clausulas económico-administrativas para la contratación y ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA EL COSO DE LANCIEGO", de fecha 21 de junio de 2.013.

Conforme al Acta de recepción de la obra de fecha 31 de julio de 2.014.

Teniendo en cuenta que el periodo de garantía eran 60 meses (5 años).

No habiéndose formulado ningún reparo a la ejecución de la obra por parte del Ayuntamiento de Lanciego.

CONCLUSIÓN

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL, SALVO VICIOS OCULTOS.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, la devolución a CARLOS SANTAMARIA, S.L. Del aval bancario formalizado por la entidad bancaria BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., por importe de 11.072,87 €, presentado en este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego como garantía definitiva para la ejecución de las obras de “CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE LA PLAZA EL COSO EN LANCIEGO”.

3.4.- **KASIKOJOLABUBILLA KULTUR ELKARTEA.** - DADA cuenta del escrito, de fecha 11 de septiembre del 2019, presentado por Kasikojolabubilla Kultur Elkartea, que literalmente dice así:

“Somos la asociación cultural Kasikojolabubilla. Enviamos este escrito para dar a saber la cantidad de dinero utilizado por esta asociación en las fiestas de la Virgen del Campo en septiembre del 2019. Con esto, pedimos al ayuntamiento que se considere la posibilidad de devolver parte o el total del dinero utilizado para que en un futuro próximo la asociación pueda seguir realizando actividades en el pueblo de Lanciego.

En las siguientes líneas aparecen las actividades realizadas y el dinero utilizado:

Premios del concurso de zurracapote	79,86 €
Batukada K-Boom	550,00 €
Comida del grupo de danzas Iradier Salaverri el día 8 de septiembre	467,42
TOTAL	1.097,28 €

En caso de que el ayuntamiento decida devolvernos una parte o el total del dinero gastado, se da a conocer el número de cuenta de la asociación cultural Kasikojolabubilla para que pueda ser ingresado en la misma.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, abonar a Kasikojolabubilla Kultur Elkartea la cantidad de 1.097,28 €, correspondiente a las actividades realizadas y premios entregados durante las fiestas de septiembre del 2019.

3.5.- **M. S. G..** - DADA cuenta del escrito, de fecha 5 de septiembre del 2019, presentado por M. S. G., que literalmente dice así:

“M. S. G., me dirijo al Ayuntamiento de Lantziego en calidad de vecina de este municipio y expongo que,

Como vecina de la zona denominada El Coso me encuentro a diario con dos problemas Urbanísticos, entiendo que de fácil solución, la falta de zona de aparcamiento en varias de las calles y segundo, y más grave, el tráfico de la calle Camino de Kripan y sobre todo la velocidad a la que se circula especialmente en sentido descendente.

Por estos motivos, propongo a este Ayuntamiento para su consideración y estudio, una posible solución que solventaría las dos cuestiones: reorganizar el tráfico de forma que las calles Luis de Aramayona y Camino de Cripán sean de dirección única, la primera en sentido descendente y la segunda sólo habilitada en subida, ya que en este sentido se circula a una velocidad más razonable, ya sea porque acaban de salir de la zona más urbanizada, o porque acaban de girar desde la calle Camino de Viñaspre.

De esta forma, dejando solo un carril, se podría aprovechar una parte de la calzada para poder aparcar de forma normalizada y organizada.

Para cualquier aclaración o explicación adicional, quedo a vuestra disposición.”

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

3.6.- **AYUNTAMIENTO DE KRIPAN.**- DADA cuenta del escrito, de fecha 22 de octubre del 2019, presentado por J. F. C., actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Kripan, expone:

"Que este Ayuntamiento de Kripan tiene inscrito en el Registro de caminos de la Diputación Foral de Alava el camino CARRALAIISA Y ELVILLAR, con número de inscripción 019-000-28.

Este camino se enlaza con el camino número 032-000-39 de la jurisdicción de Lanciego/Lantziego, el cual tiene diversos baches que hacen peligroso su tránsito."

Por lo expuesto, **SUPLICA:**

"Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en consideración a lo referido en el cuerpo del mismo, tenga a bien reparar los baches existentes así como la limpieza de las cunetas del camino 032-000-39, del término municipal de Lanciego/Lantziego."

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión.

4.- **EXPEDIENTE DE PARCELA SOBRANTE.**- Visto el expediente tramitado para la alteración de la calificación jurídica de la subparcela B de la parcela 2483 del polígono 5, situada en el paraje de Val de la Loca de la jurisdicción de Lanciego/Lantziego, de superficie 664,65 m² calificándolo como parcela sobrante y bien patrimonial, para proceder a su venta directa a **T. B. M., C. B. P. Y D. B. M.**, propietarios colindantes.

Atendido que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo que prevén los artículos 8 y 118 del RD 1372/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de las entidades locales.

Atendido que con carácter previo al acuerdo de calificar el terreno como parcela sobrante, el expediente se ha expuesto a información pública por plazo de un mes en el Boletín del Territorio Histórico de Alava, sin que se hayan presentado alegaciones, según queda acreditado por el certificado emitido por la secretaria municipal en fecha 22 de octubre del 2019.

Atendido que con posterioridad a la calificación del terreno como parcela sobrante el ayuntamiento puede enajenarla, de acuerdo con su valoración pericial, mediante venta directa al propietario colindante, o permutarla con terrenos de éste (artículo 115, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de las entidades locales). Estando facultado el ayuntamiento a la expropiación del terreno del propietario colindante si éste se niega a la compra de la parcela sobrante.

Atendido que de la valoración pericial efectuada ésta se sitúa en el 12% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio que deban rendirse cuentas.

Atendido que ha quedado convenientemente acreditado su justo precio, previa valoración técnica del arquitecto municipal y constando el compromiso expreso de **T. B. M., C. B. P. Y D. B. M.** de adquirirla voluntariamente.

La competencia para proceder a la alteración jurídica del bien calificándolo de parcela sobrante corresponde al Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, corresponde a lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de las

entidades locales. Asimismo, corresponde también al Pleno, la adopción del acuerdo de venta directa de la parcela sobrante de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Calificar la subparcela B de la parcela 2483 del polígono 5, situada en el paraje de Val de la Loca de la jurisdicción de Lanciego/Lantziego, de superficie 664,65 m² atendido que su extensión, forma o emplazamiento no lo hacen adecuado para su adecuado uso, como parcela sobrante y bien patrimonial.

SEGUNDO.- APROBAR la venta directa a **T. B. M., C. B. P. Y D. B. M.**, como propietarios confrontante, de la parcela sobrante antes citada por un precio de 1.675,80 euros, de conformidad con la valoración pericial efectuada por el arquitecto municipal.

TERCERO.- REQUERIR a **T. B. M., C. B. P. Y D. B. M.** a comparecer ante el notario que le será designado para otorgar la escritura pública de compraventa correspondiente.

CUARTO.- FACULTAR a la alcaldesa para que, en representación de este Ayuntamiento, otorgue todos los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

QUINTO.- Comunicar a la Diputación Foral de Álava la venta directa de la parcela sobrante con referencia catastral subparcela B de la parcela 2483 del polígono 5, situada en el paraje de Val de la Loca de la jurisdicción de Lanciego/Lantziego, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente.

5.- PROYECTO DE EJECUCION DEL NUEVO DEPOSITO DE AGUA POTABLE DE LANCIEGO/LANTZIEGO.- DADA cuenta del Acuerdo firmado entre este Ayuntamiento de Lanciego y **S. J. M. S** para la autorización de instalación de colector en parcela privada relativo al "proyecto de ejecución del nuevo depósito de agua potable de Lanciego/Lantziego (Álava), redactado por la empresa Saitec Ingenieros y promovido por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, que literalmente dice así:

"Asunto: Acuerdo de autorización de instalación de colector en parcela privada relativo al "Proyecto de ejecución del nuevo depósito de agua potable de Lanciego (Álava)", redactado por la empresa Saitec Ingenieros y promovido por el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

De una parte, Dña. Itziar de Álava Martínez de Icaya, en calidad de Alcaldesa y facultada por el Ayuntamiento de Lanciego, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Iglesia nº 1, c.p. 01308 de Lanciego (Álava).

Y de otra, **D. J M S** , mayor de edad, con D.N.I. nº ***** y domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor nº 4, c.p. 01308 de la localidad de Lanciego (Álava).

EXPONEN

Primero.- Que **D. S J M.S** , es propietario y/o cultivador arrendatario de la siguiente finca:

- Parcela número 211 del polígono 2, de localidad de Lanciego (Álava).

Segundo.- Visto que el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa va a llevar a cabo el "Proyecto de construcción de nuevo depósito de abastecimiento de agua potable de la localidad de Lanciego (Álava)".

Visto que el Ayuntamiento de Lanciego debe poner a disposición los terrenos afectados por la instalación de la tubería de la red de distribución de agua potable al municipio de Lanciego desde

el nuevo depósito, conforme a las especificaciones técnicas descritas en los planos nº 4.1.3.2 y nº 4.1.3.3 del Proyecto existente.

Visto que para ello precisa hacer pasar una tubería de agua potable para la prestación del servicio público a través de la finca descrita de acuerdo con el trazado y resto de circunstancias previstas en el citado proyecto.

Por todo lo cual, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil y en la Legislación de Aguas
CONVIENEN

Primero.- **D. Saturnino Javier Montoya Suso**, consiente en facilitar al Ayuntamiento de Lanciego la entrada a la finca de su propiedad señalada en el expositivo primero, así como a la Instalación de una tubería al objeto de facilitar la ejecución del "Proyecto de construcción de nuevo depósito de abastecimiento de agua potable de la localidad de Lanciego (Álava)".

Segundo.- El Ayuntamiento de Lanciego se compromete a realizar las obras con la mayor diligencia en las labores de instalación y soterramiento de la tubería, así como a realizar la obra en el menor tiempo posible, dejando las fincas en su estado originario sin ningún tipo de perjuicio o daño a la propiedad.

El Ayuntamiento de Lanciego se compromete al arreglo de las fugas o a la sustitución de la tubería caso de que la misma presentara deficiencias en su uso, asumiendo esta entidad el coste de los arreglos, reposición y daños que pueda sufrir dicha tubería de forma no dolosa.

Tercero.- El Ayuntamiento de Lanciego, al objeto de compensar la pérdida económica derivada del no aprovechamiento del cultivo durante la ejecución de las obras y a posteriori, abonará una cantidad de ochocientos euros al propietario conforme a la valoración técnica realizada.

Y en prueba de conformidad, firmamos el presente documento, por duplicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte compareciente.

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, ratificar en todos sus puestos el acuerdo firmado entre **SATURNINO JAVIER MONTOYA SUSO** y este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego

6.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES, 3º TRIMESTRE DEL 2019.- De orden del Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global a proveedores de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, correspondiente al 3º trimestre del 2019, remitidos el día 15 de octubre del 2019 por vía telemática a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

7.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 105/2019, adoptada el día 22 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de una “125 SILLAS BAÑADAS EN ACEITE Y 10 MESAS”, a la empresa **JOSE LUIS ALBA SAMPEDRO**, por un importe de 4.837,50 euros y 1.015,88 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez suministrado el producto, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 106/2019, adoptada el día 26 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Delegar la representación de este municipio de Lanciego/Lantziego ante la Antigua Hermandad del Monte de Laguardia, al concejal **JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA**.

SEGUNDO.- Mantener a **LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON**, como representante de Viñaspre ante la Antigua Hermandad del Monte de Laguardia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 107/2019, adoptada el día 30 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la factura número 40C, de fecha 28 de agosto del 2019, emitida por la empresa ECHAZARRETA CONSTRUCCIONES, S.C. de Yecora (Araba), correspondiente a las obras de “REFORMA DE ASEOS EN LA IKASTOLA DE LANCIEGO”, cuyo importe asciende a la cantidad de 17.981,83 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 108/2019, adoptada el día 2 de septiembre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la factura número 41, de fecha 27 de agosto del 2019, emitida por la empresa **JOSE LUIS ALBA SAMPEDRO** de Lardero (La Rioja), correspondiente al suministro de 125 sillas y 10 mesas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 5.853,38 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 109/2019, adoptada el día 9 de septiembre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por A. A. D., para la sustitución de ventanas, en el inmueble sito en calle Camino del Pago, 12, 2º, de Lanciego/Lantziego, referencia catastral polígono 8, parcela 1739.

7.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 110/2019, adoptada el día 18 de septiembre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VALHONDO, 032-000-25”, a la empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L., mediante contrato menor, por importe de 9.017,83 euros y 1.893,74 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución a las empresas presentadas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 111/2019, adoptada el día 1 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Establecer los lugares destinados a la colocación de PROPAGANDA ELECTORAL:

- 1) MUELLE DE CARGA Y DESCARGA DE LANCIEGO.
- 2) MURO DE LA BASCULA PUENTE DE LANCIEGO.
- 3) PARED DEL FRONTON EN VIÑASPRE.

SEGUNDO.- Establecer los lugares destinados a la celebración de ACTOS ELECTORALES.

- 1) SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (PALACIO DE ARMENDARIZ).

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución.”

7.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 112/2019, adoptada el día 2 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reforma de la Línea 1 de distribución en baja tensión del Centro de transformación “Viñaspre-Biasteri” en el término municipal de Viñaspre – Lanciego (Araba), de fecha julio de 2019, y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, **Marcos Hernando Tuesta**, cuyo importe total asciende a la cantidad de 30.592,19 €, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución.”

7.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 113/2019, adoptada el día 2 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “*SUSTITUCION DE VENTANAS EN EL HOGAR DEL JUBILADO DE LANCIEGO*”, a la empresa ALUMINIOS SORROCHE DIAZ, S.L., mediante contrato menor, por importe de 9.023,48 euros y 1.894,93 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución a las empresas presentadas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 114/2019, adoptada el día 2 de octubre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por U. C. A., para la reforma de interior de vivienda, en el inmueble sito en calle Camino de Elvillar, 9, 1º, de Lanciego/Lantziego, referencia catastral polígono 8, parcela 1750.

7.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 115/2019, adoptada el día 2 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de las obras promovidas por R. I. G., para la construcción de VIVIVENDA UNIFAMILIAR, en el inmueble sito en la calle Luis de Aramayona, 26, parcela 267 del polígono 1, de la localidad de Lanciego/Lantziego.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas para la realización de dichas obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 116/2019, adoptada el día 2 de octubre del 2019, mediante la que se autoriza la ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE solicitada por Y. Z. M., para el inmueble sito en calle Camino de Kripan, 18, 2º, con referencia catastral polígono 1, parcela 20, de Lanciego.

7.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 117/2019, adoptada el día 2 de octubre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. I. C. R., para la reparación de fachada del inmueble sito en calle Alarilla, 40, de Lanciego/Lantziego, referencia catastral polígono 8, parcela 1779.

7.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 118/2019, adoptada el día 2 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de fecha 30 de agosto del año en curso, emitido por la empresa GRUPO MUSICAL LOS ATOMOS, correspondiente a la contratación de la actuación de un concierto – espectáculo musical con el grupo Los Atomos el día 15 de noviembre del 2019, para la amenización de las fiestas en honor a San Acisclo y Santa Victoria, cuyo monto asciende a la cantidad de 1.800 €, exento de I.V.A.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 119/2019, adoptada el día 2 de octubre del 2019, que literalmente dice así:

“Visto el expediente relativo a la Habilitación de créditos de pago en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal, por importe de 30.592,19 €, al haberse obtenido ingresos susceptibles de generación de tales créditos.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora Accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 31 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación del citado expediente y de las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Créd.total
710.02	0,00 €	7.060,46 €	7.060,46 €
720.05	0,00 €	16.775,45 €	16.775,45 €
771.01	0,00 €	6.756,28 €	6.756,28 €

TOTAL IMPORTE AUMENTO EN INGRESOS 30.592,19 €

ESTADO DE GASTOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Créd.total
1532.601.002	0,00 €	30.592,19 €	30.592,19 €

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS 30.592,19 €

El total de las habilitaciones de créditos de pago es igual al importe de los ingresos obtenidos, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

7.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 120/2019, adoptada el día 11 de octubre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por I. E. G., para la reforma de cocina y baño del inmueble sito en calle Mayor, 34, 1º, de Lanciego/Lantziego, referencia catastral polígono 1, parcela 194.

7.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 121/2019, adoptada el día 14 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Que la Tesorería de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego garantiza la disponibilidad inmediata y exclusiva de los fondos percibidos para la financiación de las obras de “SOTERRAMIENTO DE REDES ELECTRICASS AEREAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE”.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de abono efectivo al contratista en el plazo de 20 días de las cuantías percibidas en concepto de pagos anticipados una vez recibidas las certificaciones de obra y facturas que puedan ser cubiertas con las mismas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 122/2019, adoptada el día 14 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA PARA EL CURSO 2019-2020.

Segundo.- Publicarlas tanto en el tablón de edictos como en la página web municipal a los efectos de darle la publicidad que fomente la mayor concurrencia para solicitar estas ayudas, estableciéndose como plazo de presentación de solicitudes treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 123/2019, adoptada el día 14 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la 1ª CERTIFICACIÓN de las obras de "DRENAJE DE PLUVIALES EN CALLE HOYANCO DE LANCIEGO", que tiene fecha de octubre del 2019, formalizada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, JUAN MANUEL MARTINEZ MOLLINEDO, cuyo monto asciende a la suma de 13.025,81 Euros, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº EE19/379, de fecha 4 de octubre del 2019, correspondiente a la 1ª CERTIFICACION de las obras de "DRENAJE DE PLUVIALES EN CALLE HOYANCO DE LANCIEGO", presentada por la empresa adjudicataria, EUSKOEXCAVACIONES NAVIRIOJA 21 S.L., cuyo monto asciende a la suma de 13.025,81 Euros, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 124/2019, adoptada el día 14 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el Padrón del 2019 de la Tasa de por la *RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS*.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 125/2019, adoptada el día 14 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la factura número 50C, de fecha 14 de octubre del 2019, emitida por la empresa ECHAZARRETA CONSTRUCCIONES, S.C. de Yecora (Araba), correspondiente a las obras de “*REFORMA DE ASEOS EN LA IKASTOLA DE LANCIEGO*”, cuyo importe asciende a la cantidad de 30.242,27 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 126/2019, adoptada el día 14 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el PLAN FINANCIERO para las obras de “*Soterramiento de las redes eléctricas aéreas de las calles La Fuente y Moral Bajo de Viñaspre*”, que a continuación se detalla:

COSTO TOTAL DE LA OBRA:	EUROS
Presupuesto de Ejecución por Contrata (Presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA)	27.025,11 €
Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA	3.567,08 €
Honorarios técnicos de dirección de las obras + IVA	0,00 €
Otros honorarios técnicos (especificar) + IVA	0,00 €
TOTAL	30.592,19 €

RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACION DE LA OBRA:	EUROS
Subvención concedida por el Plan Foral	10.830,02 €
Subvención prevista para honorarios por el Plan Foral	844,59 €
Recursos propios que aplica la entidad	0,00 €
Otras ayudas o subvenciones (25% Iberdrola, según acuerdo)	6.756,28 €
Línea Foral de financiación	0,00 €
Contribuciones especiales o aportaciones vecinales	0,00 €
Préstamos con entidades bancarias	0,00 €
Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas ...) del propio patrimonio	0,00 €
Otros Ingresos (indicar cuál) G.V. (PROGRAMA LEADER)	12.161,30 €
TOTAL DE RECURSOS	30.592,19 €

SEGUNDO.- Remitir esta resolución a la Dirección de Equilibrio Territorial de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA.”

7.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 127/2019, adoptada el día 14 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial que, de conformidad con el apartado 6 del artículo 18 de la NF 9/2017, se abone directamente a la empresa adjudicataria el importe proporcional de subvención que corresponda a cada factura presentada de la obra.

SEGUNDO.- En caso de autorización, la entidad local no remitirá la justificación de los pagos por la cuantía percibida en concepto de subvención, debiendo remitir sólo por lo abonado directamente a la empresa adjudicataria.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 128/2019, adoptada el día 18 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “*COLOCACION DE PLATAFORMA EN HOGAR DEL JUBILADO*”, a la empresa CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU, S.L., mediante contrato menor, por importe de 11.713,31 euros y 2.459,79 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución a las empresas presentadas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 129/2019, adoptada el día 18 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “*SOTERRAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO DE VIÑASPRE*”, a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., mediante contrato menor, por importe de 25.282,80 euros y 5.309,19 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 130/2019, adoptada el día 18 de octubre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por E. A. C., para la reforma de baño del inmueble sito en calle La Fuente, 28, de Lanciego/Lantziego, referencia catastral polígono 8, parcela 1857.

7.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 131/2019, adoptada el día 22 de octubre del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por M. P. V. A., para la reforma de baño del inmueble sito en calle Carretera de Laguardia, 30, edificio 1, planta 2ª, unidad 7, puerta 21,, de Lanciego/Lantziego, referencia catastral polígono 8, parcela 1581.

7.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 132/2019, adoptada el día 24 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Prestar su conformidad al proyecto de contrato de arrendamiento de la parcela catastral 2237 del Polígono 5, situada en el paraje de “CAMPOLENGO”, redactado por la Secretaria Accidental y, en consecuencia, arrendar a T. N. B. M., por plazo de veinte años la finca 2237 del polígono 5, que tiene una superficie de 2.579,25 m2, con una renta anual de 130 euros, revisable anualmente en función del IPC del año anterior.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa, Itziar De Alava Martinez de Icaya, para que en nombre y representación de esta Corporación, suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 133/2019, adoptada el día 24 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- ESTABLECER como necesaria la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VALHONDO, 032-000-25” por la siguiente razón:

- Por tener daños importantes en el firme que hacían peligroso el tránsito por dicho camino.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.29.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 134/2019, adoptada el día 28 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección de seis (6) operarios para el funcionamiento del trujal de aceite municipal de Lanciego/Lantziego durante la campaña de molturación de olivas del 2019.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados en tomar parte en el proceso selectivo citado puedan presentar las instancias correspondientes antes del día 11 de noviembre del 2019.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 135/2019, adoptada el día 29 de octubre del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar el inicio de las obras de REHABILITACION INTEGRAL DE EDIFICIO PARA CASA RURAL, solicitadas por A. L. M., para el inmueble, sito en la calle Moral Alto, 18, parcela 38, polígono 3, en la localidad de Viñaspre – Lanciego/Lantziego (Álava), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Plazo de ejecución: 10 MESES.
- Se cumplirá lo establecido en el Informe del Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava.
- Se cumplirá lo establecido en el Decreto 199/2013, de 16 de abril, por el que se regulan los establecimientos de Alojamiento Turístico en el medio rural.
- Se cumplirá el DB-HE.4 sobre contribución solar mínima de agua caliente.
- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 500,00 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.
- Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 989,56 € (824,63 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.
- Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra, visado por el Colegio profesional correspondiente.
 - Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.
 - Autorización del ejercicio de la actividad de Casa Rural de la Delegación Territorial del Departamento de Turismo del Gobierno Vasco.

- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil de la Casa Rural.

SEGUNDO.- Minorar el presupuesto de ejecución material del proyecto, que pasa de 96.244,34 € a la cantidad de 93.378,88 €

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

8.- **LIQUIDACION PISCINAS MUNICIPALES TEMPORADA 2019.-**

8.1.- **RECAUDACIÓN VENTA ABONOS TEMPORADA 2019 EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.-** De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de la liquidación de fecha 24 de septiembre de 2019, que corresponde a la recaudación por la venta de abonos de temporada en las piscinas municipales de Lanciego durante el verano de 2019.

INGRESOS OBTENIDOS:

KUTXABANK, S.A., JUNIO..... 4.669,95 EUROS.

KUTXABANK, S.A., JULIO..... 2.576,90 EUROS.

KUTXABANK, S.A., AGOSTO..... 313,20 EUROS.

TOTAL INGRESOS 2019 7.560,05 EUROS.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, darse por enterada.

8.2.- **RECAUDACIÓN VENTA ENTRADAS TEMPORADA 2019 EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.-** Examinada la liquidación de la recaudación por venta de entradas de día para las piscinas municipales de Lanciego/Lantziego, correspondiente al verano de 2019, presentada por el adjudicatario de la explotación del bar de las piscinas, I. M. R., cuyo resumen es como sigue:

TOTAL CARGOS..... 3.240,00 Euros.

Devoluciones de entradas NO vendidas.... 535,00 Euros.

RECAUDACIÓN NETA..... 2.705,00 Euros.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, darse por enterada.

9.- **DELEGACION DE COMPETENCIAS A LA CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA RELATIVAS A LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-** Dada nuevamente cuenta del email de fecha 27 de septiembre del 2018, remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, por el que se remite acuerdo modelo a adoptar por el Ayuntamiento para la delegación de competencias a la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa relativas a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa, al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

10.- **APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2020.-** Examinado el expediente del Presupuesto General, confeccionado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2020.

Este Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2020, cuyo importe total asciende a la cantidad de **setecientos treinta y siete mil quinientos ochenta euros con ochenta y un céntimos de euro (737.580,81 €)** en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	246.624,16
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios..	409.115,23
III. Gastos Financieros	1.355,32
IV. Transferencias Corrientes	35.410,34
V. Crédito Global y otros imprevistos.....	11.316,93
VI. Inversiones Reales	3.300,00
VII. Transferencias de Capital.....	0,00
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros	30.458,83
Total Estado de Gastos 737.580,81 euros.	

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	226.484,02
II. Impuestos Indirectos	15.000,00
III. Tasas y Otros Ingresos	114.783,16
IV. Transferencias Corrientes	359.532,67
V. Ingresos Patrimoniales	21.366,96
VI. Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00
VII. Transferencias de capital	414,00
VIII. Activos Financieros.....	0,00
IX Pasivos Financieros	0,00
Total Estado de Ingresos 737.580,81 euros.	

2º.- Aprobar la norma municipal de ejecución presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

3º.- Aprobar la relación individualizada de puestos con dotación presupuestaria de esta entidad, que figura en el mencionado expediente.

4º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

5º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, relación individualizada de puestos con dotación presupuestaria de esta entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

9º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

11.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA "RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LANCIEGO, II FASE".-** Resultando necesario iniciar el procedimiento para la contratación del Suministro e instalación de luminarias con tecnología led, destinados al alumbrado público en determinadas zonas del municipio de Lanciego, conforme consta en la memoria obrante en el expediente.

Vista la certificación de la secretaria accidental justificativa de la existencia de crédito, de fecha 12 de noviembre de 2019, correspondiente a la partida presupuestaria 165.601.001, de "Reforma Alumbrado Público de Lanciego".

Visto el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación del suministro, mediante

procedimiento abierto simplificado, y su cuadro de características.

Visto el informe justificativo de la necesidad del servicio.

Visto el informe del redactor del proyecto que justifica que no procede dividir la obra en lotes.

Considerando como el procedimiento más adecuado el abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar el Suministro e instalación de luminarias de tecnología led en el alumbrado público de Lanciego, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, sin dividir el objeto del contrato en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo correspondiente por importe de 47.407,84 euros con cargo a la partida 165.601.001 del presupuesto de gastos 2019, conforme consta en el informe de Secretaria.

TERCERO.- Aprobar la memoria técnica y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir el citado contrato, en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante de esta administración, el correspondiente anuncio de convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus anexos, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

QUINTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue.
- Vocales: La Secretaria Municipal y un funcionario del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava, o personas en quienes deleguen.
- Secretaria: La funcionaria administrativa de este Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

12.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**. - Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

12.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**. - Dada cuenta del escrito de fecha 11 de octubre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Vivienda sita en calle Alarilla, 28, referencia catastral polígono 8, parcela 1773.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**. - Dada cuenta del escrito de fecha 11 de octubre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la declaración de obra nueva, del siguiente bien inmueble:

1) Vivienda sita en calle Alarilla, 28, referencia catastral polígono 8, parcela 1773.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.3.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**. - Dada cuenta del escrito de fecha 2 de octubre del 2019, remitido por el Registrador de la

Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de El Romeral, referencia catastral polígono 8 parcela 1.609.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.4.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 11 de septiembre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de El Somo, referencia catastral polígono 8 parcela 1454.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.5.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de septiembre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Abarral, referencia catastral polígono 6 parcela 462.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.6.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de septiembre del 2019, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de las siguientes fincas, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de El Monte, referencia catastral polígono 5 parcela 153.

2) Parcela rústica en el paraje de Rozas, referencia catastral polígono 5 parcela 2523.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.7.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- DADA cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, número 507/2019, de 30 de julio, relativo al inicio del procedimiento de reintegro de parte de las ayudas directas abonadas a ciertas entidades locales afectadas en sus infraestructuras como consecuencia de las tormentas acaecidas en los meses de mayo, junio y julio del 2018.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.8.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- DADA cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, número 597/2019, de 24 de septiembre, por el que se prorroga el plazo de ejecución de la obra subvencionada al ayuntamiento de Lanciego en la convocatoria de imprevistos y obras de emergencia que las entidades locales de Territorio Histórico de Alava no sean capaces de financiar por tratarse de situaciones imprevisibles.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.9.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DEL DIPUTADO GENERAL.**- DADA cuenta del Decreto Foral 409 adoptado por el Diputado General con fecha 2 de octubre del 2019, por el que se concede a este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, una subvención

por importe de 264,62 €, con cargo a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera en el ejercicio 2019.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.10.- **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO N° 2 DE VITORIA-GASTEIZ.-** DADA cuenta del recurso contencioso - administrativo número 479/2019 - A, interpuesto por L. U. M. contra la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio 2019 por el que se resuelve desestimar el recurso de reposición relacionado con la reparación del muro de la piscina de Lanciego/Lantziego.

Teniéndose en cuenta que por los Herederos de R. U. B. no se ha abonado la factura correspondiente a la reparación del muro de la piscina, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, remitir a la Agencia Ejecutiva de la Diputación Foral de Alava la factura emitida por la empresa CONSTRUCCIONES VIURA XXI, S.L. por importe de 11.356,45 €, para su cobro por la vía de apremio.

13.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **nueve horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 9 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponde el número **1.393.617, 1.393.618, 1.393.619, 1.393.620, 1.393.621, 1.393.622, 1.393.623, 1.393.624 y 1.393.625**

, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.